

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXV- Vol. XXV - Ordinaria No. 56 – Noviembre 2 de 2018

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA18-11130 DE 2018 **1**
"Por el cual se autoriza la modificación del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática aprobado parcialmente mediante los Acuerdos PCSJA18-10891 de febrero 19 de 2018, PCSJA18-10906 de marzo 9 de 2018, PCSJA18-11026 de junio 12 de 2018 y PCSJA18-11027 de junio 14 de 2018"

ACUERDO No. PCSJA18-11131 DE 2018 **5**
"Por la cual se aprueban actividades con vigencias futuras 2018-2022 de los proyectos de la Unidad de Informática"

ACUERDO No. PCSJA18-11132 DE 2018 **7**
Por el cual se modifica el plan de inversiones de la unidad de infraestructura física y se autoriza contratar las actividades que comprometen vigencias futuras 2019-2020.

ACUERDO No. PCSJA18-11133 DE 2018 **9**
Por el cual se autoriza la modificación del acuerdo PCSJ18-11094 del 19 de septiembre de 2018 del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de infraestructura física.

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

ACUERDO No. PCSJA18-11134 DE 2018	13
“Por medio del cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”	
ACUERDO No. PCSJA18-11135 DE 2018	14
“Por el cual se prorroga la medida adoptada en el Acuerdo PCSJA18-11025 del 8 de junio de 2018, cuya última prórroga se estableció con Acuerdo PCSJA18-11111 del 28 de septiembre de 2018”	
ACUERDO No. PCSJA18-11136 DE 2018	15
“Por medio del cual se formula ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria - Seccional Atlántico que ocupaba el doctor José Duván Salazar Arias.”	
ACUERDO No. PCSJA18-11137 DE 2018	16
“Por medio del cual se integra en el Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá que ocupaba el doctor Mario Alberto Valderrama Yagué”	
ACUERDO No. PCSJA18-11138 DE 2018	17
“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Penal de Justicia y Paz de Barranquilla, Atlántico que ocupaba la doctora Zoraida Anyul Chalela Romano.”	
ACUERDO No. PCSJA18-11139 DE 2018	18
“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Penal de Justicia y Paz de Medellín- Antioquia que ocupaba la doctora María Consuelo Rincón Jaramillo”	
ACUERDO No. PCSJA18-11140 DE 2018	19
“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Penal de Justicia y Paz de Medellín, Antioquia que ocupaba el doctor Rubén Darío Pinilla Cogollo”	

ACUERDO No. PCSJA18-11141 DE 2018 20
“Por el cual se prorroga la medida adoptada mediante Acuerdo PCSJA18-10949 del 13 de abril de 2018”

ACUERDO No. PCSJA18-11142 DE 2018 21
“Por el cual se prorroga la medida adoptada mediante Acuerdo PCSJA17-10948 del 13 de abril de 2018 prorrogada con Acuerdo PCSJA17-11112 del 28 de septiembre de 2018”

ACUERDO No. PCSJA18-11143 DE 2018 22
“Por el cual se incluyen unos recursos de vigencias futuras en la distribución de los recursos asignados a la Dirección Seccional-Oficina Central del Acuerdo PCSJA18-11133 del 29 de octubre de 2018, y se autoriza una contratación”

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA18-11130
26 de octubre de 2018

“Por el cual se autoriza la modificación del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática aprobado parcialmente mediante los Acuerdos PCSJA18-10891 de febrero 19 de 2018, PCSJA18-10906 de marzo 9 de 2018, PCSJA18-11026 de junio 12 de 2018 y PCSJA18-11027 de junio 14 de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 18 de octubre de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1873 de 20 de diciembre de 2017, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2018 y el Decreto 2236 de 27 de diciembre de 2017 liquidatorio del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2018 que detallan las apropiaciones, clasifican y definen los gastos, se apropió en el programa 2701-Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia de la Rama Judicial, la suma de \$282.827.000.000, asignando a los proyectos de Informática la suma de \$115.739.614.421, de los cuales fueron comprometidos con la figura de vigencias futuras la suma de \$33.673.982.373, de conformidad con la aprobación emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, quedando un saldo restante por comprometer por la suma de \$82.065.632.048

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA18-10891 de febrero 19 de 2018, PCSJA18-10906 de marzo 9 de 2018, PCSJA18-11026 de junio 12 de 2018 y PCSJA18-11027 de junio 14 de 2018, emitió aprobaciones parciales al Plan de Inversiones de la Unidad de Informática, de conformidad con los documentos técnicos emitidos por el Director de la citada Unidad.

Que mediante Decreto 662 del 17 de abril 2018 “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2018”, se afecta el presupuesto Inversión de la Rama Judicial en \$50.492.037.686, de los cuales corresponden a los proyectos de inversión de tecnología, la suma de \$16.522.567.242

Que de conformidad con el documento técnico 66 el Director de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, informa que en los diferentes procesos contractuales adelantados por la entidad, han surgido sobrantes de apropiación que pueden ser utilizados en otras actividades de tecnología, requeridas para culminar la presente vigencia fiscal.

Que por lo expuesto en el párrafo precedente, se hace necesario modificar la distribución realizada en los Acuerdos PCSJA18-10891 de febrero 19 de 2018, PCSJA18-10906 de marzo 9 de 2018, PCSJA18-11026 de junio 12 de 2018 y PCSJA18-11027 de junio 14 de 2018, así:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de los Acuerdos PCSJA18-10891 de febrero 19 de 2018, en lo atinente a informática, PCSJA18-10906 de marzo 9 de 2018, PCSJA18-11026 de junio 12 de 2018 y PCSJA18-11027 de junio 14 de 2018, así:

PROYECTO / ACTIVIDADES	VIGENCIA FISCAL 2018		AJUSTES PRESUPUESTALES		PLAN DE INVERSIONES AJUSTADO 2018
	VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS EN 2017	PLAN DE INVERSIONES APROBADO 2018	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	
Eje 2: Justicia en Red - Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales, servicios de grabaciones de audiencias, servicios de videoconferencia	\$4.196.352.434	\$19.795.841.689		\$4.171.300.600	\$15.624.541.089
Eje 4: Gestión del Cambio - Servicio de mesa de ayuda, así como el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la infraestructura de hardware y redes LAN	\$10.337.907.437	\$7.848.210.193	\$122.754.034		\$7.970.964.227
Eje 2: Justicia en Red – Conectividad WAN para la Red Corporativa Institucional de la Rama Judicial a Nivel Nacional (Anteriormente Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil)	\$5.323.284.007	\$12.286.179.025		\$5.395.388.936	\$6.890.790.089
Eje 3: Gestión de la Información - Adecuación tecnológica de audio y video para las salas de audiencias, despachos y auditorios de la Rama Judicial a nivel nacional	\$9.749.882.604				

Eje 2: Justicia en Red - Servicio de Datacenter y seguridad perimetral.	\$1.457.255.335	\$7.046.140.620		\$2.731.154.820	\$4.314.985.800
Eje 2: Justicia en Red - Cableado estructurado y/o redes inalámbricas		\$5.500.000.000			\$5.500.000.000
Eje 2: Justicia en Red - Solución para la seguridad de la información alojada en el centro de datos del CAN		\$2.500.000.000		\$1.042.012.000	\$1.457.988.000
Eje 3: Gestión de la Información - Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Switches		\$2.350.000.000		\$872.918	\$2.349.127.082
Eje 2: Justicia en Red - Servicio de Correo electrónico en la nube	\$1.822.850.556	\$442.563.242		\$423.110.329	\$19.452.913
Eje 2: Justicia en Red - Interventoría Integral		\$1.800.000.000		\$1.192.333.109	\$607.666.891
Eje 3: Gestión de la Información - Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano	\$786.450.000	\$717.025.298			\$717.025.298
Eje 3: Gestión de la Información - Licenciamiento de la plataforma Oracle de la Rama Judicial.		\$1.200.000.000		\$1.200.000.000	\$ 0
Eje 3: Gestión de la Información - Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de UPS		\$900.000.000		\$1.972	\$899.998.028
Eje 3: Gestión de la Información - Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de Servidores		\$500.000.000		\$440.732	\$499.559.268
Eje 3: Gestión de la Información - Nuevas funcionalidades del aplicativo de Cobro coactivo		\$245.247.279		\$107.279	\$245.140.000
Eje 3: Gestión de la información: Soporte a Sigobius		\$190.000.000		\$972.251	\$189.027.749

Eje 3: Gestión de la Información - Licencias Microsoft			\$2.694.995.999.88		\$2.694.995.999.88
Eje 3: Gestión de la Información - Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - computadores y escáner			\$2.387.720.786		\$2.387.720.786
Eje 2: Justicia en Red - Actualización seguridad			\$24.300.000		\$24.300.000
ACTIVIDAD PENDIENTE DE APROBACIÓN - Eje 4: Gestión del Cambio Mesa de Ayuda			\$1.600.105.357		\$1.600.105.357
TOTALES	\$33.673.982.373	\$63.321.207.346	\$6.829.876.177	\$16.157.694.946	\$53.993.388.577
VALOR PENDIENTE POR AUTORIZAR		\$2.221.857.460			\$11.549.676.229

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo para contratar o adicionar las actividades a continuación relacionadas, siempre y cuando se cumplan todos los términos y procedimientos que disponga la ley para estos efectos. Dichas contrataciones se encuentran respaldadas con los certificados de disponibilidad presupuestal 49618,49718 y 48818.

PROYECTO / ACTIVIDADES	VALOR
Eje 3: Gestión de la Información - Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - computadores y escáner	\$ 2.387.720.786
Eje 3: Gestión de la Información - Licencias Microsoft	\$2.694.995.999.88
Eje 4: Gestión del Cambio - Adición al contrato No. 165 de 2016, cuyo objeto es "prestar el servicio de mesa de ayuda global y centralizada con soporte telefónico de primer nivel, para la infraestructura de hardware, redes LAN, salas de audiencia (audio y video), para la Rama Judicial así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos"	\$ 1.600.105.357
TOTAL	6.682.822.143

ARTICULO 3.º Alcance de la Autorización. La autorización de que trata el artículo segundo del presente Acuerdo, se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3.º y 99 numeral 3.º de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia. Por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como Representante Legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 4.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

ACUERDO PCSJA18-11131
26 de octubre de 2018

"Por la cual se aprueban actividades con vigencias futuras 2018-2022 de los proyectos de la Unidad de Informática"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en los Acuerdos PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10552 de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala del Consejo Superior de la Judicatura del 18 de octubre de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las siguientes actividades correspondientes al programa 2701: 2701- MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, los cuales hacen parte del Plan Integral de Inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2018 – 2022 de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la misma vigencia:

CUADRO RESUMEN VIGENCIAS 2018 - 2022						TOTAL CONTRATACIÓN 2018-2022
ACTIVIDADES	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	
Eje 2: Justicia en Red - Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales, servicios de grabaciones de audiencias, servicios de videoconferencia	\$594.072.008	\$10.643.669.876	\$10.310.098.239	\$0	\$0	\$21.547.840.123
Eje 4: Gestión del Cambio - Servicio de mesa de ayuda, así como el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la infraestructura de hardware y redes LAN	\$829.951.418	\$18.559.579.716	\$18.559.579.716	\$18.559.579.716	\$10.826.421.501	\$67.335.112.067
Eje 2: Justicia en Red - Conectividad WAN para la Red Corporativa Institucional de la Rama Judicial a Nivel Nacional (Anteriormente Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil)	\$192.339.560	\$13.848.448.296	\$13.848.448.296	\$13.848.448.296	\$8.078.261.506	\$49.815.945.954
Eje 2: Justicia en Red - Servicio de Correo electrónico en la nube	\$19.452.913	\$7.003.048.815	\$7.003.048.815	\$7.003.048.815	\$4.085.111.809	\$25.113.711.167
Eje 2: Justicia en Red - Interventoría Integral	\$79.666.891	\$1.912.005.379	\$1.912.005.379	\$1.912.005.379	\$1.115.336.471	\$6.931.019.499
Eje 3: Gestión de la información: Soporte a Sigobius	\$1.347.749	\$485.189.580	\$485.189.580	\$485.189.580	\$283.027.255	\$1.739.943.744
	\$1.716.830.539	\$52.451.941.662	\$52.118.370.025	\$41.808.271.786	\$24.388.158.542	\$172.483.572.554

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial a contratar o adicionar las actividades descritas en el artículo primero del presente Acuerdo, las cuales forman parte del Plan de inversiones de la Unidad de Informática.

ARTÍCULO 3.º La autorización de contratación anterior está amparada en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal del año 2018 y vigencias 2019-2022:

CDP	Valor Vigencia 2018	Vigencia Futura 2019-2022	Valor Vigencia 2019-2022
46518	594.072.008	Aprobación Ministerio De Hacienda Radicado No. 2-2018-036438 Aprobado hasta el 2020	\$20.953.768.115
46618	192.339.560	Aprobación Ministerio De Hacienda Radicado No. 2-2018-036438	\$66.505.160.649
45618	19.452.913	Aprobación Ministerio De Hacienda Radicado No. 2-2018-036438	\$49.623.606.394
45718	79.666.891	Aprobación Ministerio De Hacienda Radicado No. 2-2018-036438	\$25.094.258.254
45818	1.347.749	Aprobación Ministerio De Hacienda Radicado No. 2-2018-036438	\$6.851.352.608
46018	829.951.418	Aprobación Ministerio De Hacienda Radicado No. 2-2018-036438	\$1.738.595.995
TOTAL Vig 2018	1.716.830.539	TOTAL VIGENCIA 2019-2022	170.766.742.015

ARTICULO 4.º La autorización de que trata el artículo segundo del presente acuerdo, se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia. Por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como Representante Legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para su control y seguimiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Presidente

ACUERDO PCSJA18-11132

26 de octubre de 2018

Por el cual se modifica el plan de inversiones de la unidad de infraestructura física y se autoriza contratar las actividades que comprometen vigencias futuras 2019-2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 85, numeral 3 y 99, numeral 3 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión del 18 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1873 de 20 de diciembre de 2017, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1.º de enero a 31 de diciembre de 2018 y el Decreto 2236 de 27 de diciembre de 2017, liquidatorio del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2018, que detallan las apropiaciones, clasifican y definen los gastos, se apropió en el programa 2701-Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia de la Rama Judicial, la suma de \$282.827.000.000, asignando a los proyectos de infraestructura física la suma de \$118.000.000.000, de los cuales fueron comprometidos con la figura de vigencias futuras la suma de \$19.459.782.412, de conformidad con la aprobación emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, quedando un saldo restante por comprometer por la suma de \$98.540.531.232.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA18-10888 de febrero 9 de 2018 y PCSJA18-10891 de febrero 19 de 2018, emitió aprobación parcial al

Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física hasta por la suma de \$75.540.531.232 millones.

Que mediante Decreto 662 del 17 de abril 2018 “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2018”, se afecta el presupuesto Inversión de la Rama Judicial en \$50.492.037.686, de los cuales corresponden a los proyectos de inversión de infraestructura Física la suma de \$29.009.735.680.

Que por otro lado, el Acuerdo PCSJA18-10888 fue modificado con el Acuerdo PCSJA18-11078 del 24 de agosto de 2018 y con el Acuerdo PCSJA18-11088 del 11 de septiembre de 2018 en lo referente a distribución de las actividades del proyecto “construcción adquisición, adecuación y dotación sedes y salas de audiencias para la implementación del sistema oral a nivel nacional” y del proyecto “construcción sedes juzgados promiscuos municipales a nivel nacional”

Que adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 0412 de 2018 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobó un cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, mediante radicado 2-2018-036438 del 11 de octubre de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar el Plan Parcial de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Proyecto: Construcción y dotación sedes despachos judiciales para ciudades intermedias y cabeceras de circuito a nivel nacional aprobado mediante acuerdos PCSJA18-10888 y PCSJA10891, el cual quedará así :

ACTIVIDADES	APROBADO ACUERDOS PCSJA18-10888 y 10891 DEL 9 Y 19 FEBRERO DE 2018	MONTO APLAZADO	NUEVA DISTRIBUCIÓN
Proyecto: Construcción y dotación sedes despachos judiciales para ciudades intermedias y cabeceras de circuito a nivel nacional	10.000.000.000	2.912.138.453	7.087.861.547,00
Construcción sede Tribunales de Buga	6.700.000.000		1.100.000.000
Construcción sede despachos judiciales Soacha – Cundinamarca. (Terminación y puesta en servicio - contratación para el diseño y construcción de las acometidas definitivas a la red de servicios públicos del municipio de Soacha).	750.000.000		686.660.519
Construcción sede despachos judiciales de Belén de los Andaquies – Caquetá	1.850.000.000		502.707.035
Construcción sede despachos judiciales de Sogamoso – Boyacá-	700.000.000		700.000.000
Construcción sede despachos judiciales de Los Patios Norte de Santander	-	-	1.323.109.581
Construcción sede de El Guamo Tolima	-	-	1.258.582.609
Contratación de una consultoría para la revisión técnica independiente de los diseños estructurales para el Guamo y			186.518.303

Los patios y para la Revisión de la estructura y cimentación de la sede de los despachos judiciales de Zipaquirá			
Construcción y dotación sedes despachos judiciales para ciudades intermedias y cabeceras de circuito a nivel nacional (sin distribuir)			1.330.283.500
TOTAL	10.000.000.000	2.912.138.453	7.087.861.547,00

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo para realizar el proceso de contratación de las actividades que comprometen vigencias futuras 2019-2020., así:

Proyecto	Actividad	CDP	Recursos Vigencia 2018	Vigencias Futura año 2019	Vigencias Futura año 2020	Total Contratación
CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL A NIVEL NACIONAL	Realizar obras e interventoría para la construcción de la sede de Salas de Audiencias y Centro de Servicios para la ciudad de Neiva (Huila).	44418	1.000.000.000	5.900.000.000		6.900.000.000
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	Recursos SGR para la construcción de Palacio de justicia de Buga		1.500.000.000			1.500.000.000
CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DEL CIRCUITO A NIVEL NACIONAL	Realizar obras e interventoría para la construcción de la sede despachos judiciales Valle del Cauca - Buga	14018	1.100.000.000	4.532.462.130		5.632.462.130
	Realizar obras e interventoría para la construcción y dotación de la sede despachos judiciales Caquetá - Belén de los Andaquíes	42018	480.995.438	2.722.450.386		3.203.445.824
	Realizar obras e interventoría para la construcción y dotación de la sede despachos judiciales Norte de Santander - Los Patios	42218	1.259.770.100	3.500.000.000	3.450.000.000	8.209.770.100
	Realizar obras e interventoría para la construcción y dotación de la sede despachos judiciales Tolima - El Guamo	42118	1.258.582.609	3.600.000.000	3.500.000.000	8.358.582.609
TOTAL			6.599.348.147	20.254.912.516	6.950.000.000	33.804.260.663

ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Presidente

ACUERDO PCSJA18-11133

29 de octubre de 2018

Por el cual se autoriza la modificación del acuerdo PCSJ18-11094 del 19 de septiembre de 2018 del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de infraestructura física.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las contenidas en los artículos 85, numeral 3 y 99, numeral 3 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 18 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1873 de 20 de diciembre de 2017, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2018 y el Decreto 2236 de 27 de diciembre de 2017 liquidatorio del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2018 que detallan las apropiaciones, clasifican y definen los gastos, se apropió en el programa 2701-Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia de la Rama Judicial, la suma de \$282.827.000.000, asignando a los proyectos de Infraestructura Física la suma de \$118.000.000.000, de los cuales fueron comprometidos con la figura de vigencias futuras la suma de \$19.459.782.412, de conformidad con la aprobación emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, quedando un saldo restante por comprometer por la suma de \$98.540.531.232.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA18-10888 de febrero 9 de 2018 y PCSJA18-10891 de febrero 19 de 2018, emitió aprobación parcial al Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física hasta por la suma de \$75.540.531.232 millones.

Que mediante Acuerdo 10905 del 9 de marzo de 2018 se autorizó la distribución de los recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a nivel nacional del Plan de inversiones de la Rama Judicial.

Que mediante Decreto 662 del 17 de abril 2018 “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2018”, se afecta el presupuesto Inversión de la Rama Judicial en \$50.492.037.686, de los cuales corresponden a los proyectos de inversión de infraestructura Física, la suma de \$29.009.735.680.

Que mediante Acuerdo PCSJA18-11094 del 19 de septiembre de 2018, se modificó la distribución de los recursos asignados a la Dirección Seccional-Oficina Central del Acuerdo PCSJA18-10905 del 9 de marzo de 2018 y se autorizó una contratación.

Que de conformidad con el documento técnico 83 el Director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, informa que por razón de tiempos, no se adelantarán algunas obras prevista para ejecutar en la presente vigencia fiscal en el nivel central y en la seccional de Medellín, por lo que se generan sobrantes de recursos por \$413.562.887 y \$2.032.646.953, respectivamente; motivo por el cual solicita que éstos sean redistribuidos en las seccionales de Barranquilla, Caldas, Cauca, Córdoba, Santa Marta, Risaralda, Tolima y Valle, las cuales han reportado necesidades en materia de mantenimiento de infraestructura física, que de conformidad con el análisis técnico realizado por la Unidad, pueden ser atendidas con los recursos liberados.

Que por lo expuesto en el párrafo precedente, se hace necesario modificar la distribución realizada en el artículo primero del Acuerdo PCSJA18-11094 del 19 de septiembre, correspondiente al proyecto “Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA18-11094 de septiembre 19 de 2018, el cual quedará así:

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ACUERDO PCSJA18-11094 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018	MODIFICACIÓN ACUERDO PCSJA18-11094 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018		APROPIACIÓN DEFINITIVA
			CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO	
0	OFICINA CENTRAL	3.660.643.279	-	48.353.017	3.612.290.262
1	BOGOTA - CUNDINAMARCA	1.568.779.367	-		1.568.779.367
2	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	1.525.348.598	-	1.037.348.598	488.000.000
3	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	731.386.636	620.000.000		1.351.386.636
4	CARTAGENA - BOLÍVAR	2.365.536.427	-		2.365.536.427
5	TUNJA - BOYACÁ	214.126.604	-		214.126.604
7	MANIZALES - CALDAS	260.714.640	70.000.000		330.714.640
9	POPAYÁN - CAUCA	472.000.000	110.000.000		582.000.000
10	VALLEDUPAR - CESAR	1.300.000.000	-		1.300.000.000
11	MONTERÍA - CÓRDOBA	1.661.334.934	320.000.000		1.981.334.934
12	NEIVA - HUILA	554.881.247	-		554.881.247
14	MAGDALENA - SANTA MARTA	811.196.101	156.000.000		967.196.101
15	VILLAVICENCIO - META	321.571.209			321.571.209
16	PASTO - NARIÑO	1.197.773.990	-		1.197.773.990
17	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	1.389.320.659	-		1.389.320.659
19	ARMENIA - QUINDÍO	470.443.363			470.443.363
20	PEREIRA - RISARALDA	1.501.712.978	500.000.000		2.001.712.978
21	BUCARAMANGA - SANTANDER	922.655.462	-		922.655.462
25	SINCELEJO - SUCRE	1.470.000.000			1.470.000.000
26	IBAGUÉ - TOLIMA	855.371.797	145.000.000		1.000.371.797
27	CALI - VALLE	1.177.750.819	150.000.000		1.327.750.819
	SUBTOT AL	24.432.548.110	2.071.000.000	1.085.701.615	25.417.846.495
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA					
	ARAUCA - ARAUCA	398.984.000			398.984.000
	FLORENCIA - CAQUETÁ	642.487.500			642.487.500

	QUIBDÓ - CHOCO	1.073.298.385		995.298.385	78.000.000
	RIOHACHA - GUAJIRA	449.940.662			449.940.662
	SAN ANDRÉS	186.500.000			186.500.000
	YOPAL - CASANARE	48.346.507	10.000.000		58.346.507
	SUBTOTAL	2.799.557.054	10.000.000	995.298.385	1.814.258.669
TOTALES		27.232.105.164	2.081.000.000	2.081.000.000	27.232.105.164

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Presidente

ACUERDO PCSJA18-11134

31 de octubre de 2018

“Por medio del cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 31 de octubre de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Remisión de procesos del sistema escrito Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. El Tribunal Administrativo de Valle del Cauca remitirá al Tribunal Administrativo del Quindío, 100 procesos del sistema escrito que se encuentren en estado de fallo, a excepción de aquellos relativos a las acciones constitucionales y los procesos tributarios.

ARTICULO 2.º Remisión de procesos del sistema escrito Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. El Tribunal Administrativo de Valle del Cauca remitirá al Tribunal Administrativo de Casanare, 100 procesos del sistema escrito que se encuentren en estado de fallo, a excepción de aquellos relativos a las acciones constitucionales y los procesos tributarios.

ARTÍCULO 3.º Remisión de procesos del sistema escrito del Tribunal Administrativo de Córdoba. El Tribunal Administrativo de Córdoba remitirá al Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 100 procesos del sistema escrito que se encuentren en estado de fallo, a excepción de aquellos relativos a las acciones constitucionales y procesos tributarios.

ARTÍCULO 4.º Remisión de procesos del sistema escrito del Tribunal Administrativo de Córdoba. El Tribunal Administrativo de Córdoba remitirá al Tribunal Administrativo de Arauca, 100 procesos del sistema escrito que se encuentren en estado de fallo, a excepción de aquellos relativos a las acciones constitucionales y los procesos tributarios.

ARTÍCULO 5.º Selección de Procesos. Las Secretarías de los Tribunales Administrativos remitentes seleccionarán, del más reciente al más antiguo, los procesos del sistema escrito en estado de fallo que enviarán directamente a los Tribunales Administrativos receptores para su reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura garantizarán la redistribución de procesos de manera que los despachos receptores queden con cargas homólogas.

Parágrafo. A fin de garantizar el derecho de defensa de las partes, las Secretarías de los Tribunales Administrativos remitentes informarán por los medios legales pertinentes a éstas y a sus apoderados la medida adoptada en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 6.º De los Consejos Seccionales de la Judicatura. Los Consejos Seccionales de la Judicatura supervisarán y verificarán el cumplimiento inmediato de esta medida, especialmente que se remitan y reciban debidamente los procesos que cumplan con las características descritas en el presente acuerdo. Adicionalmente, presentarán ante la UDAE un informe mensual contentivo de los avances de la medida en sus respectivos distritos.

ARTÍCULO 7.º Vigencia de la medida. Los procesos que reciban los Tribunales Administrativos previstos en los artículos precedentes, deberán fallarse a más tardar el 30 de junio de 2019.

ARTÍCULO 8.º Devolución de los Procesos. Una vez fallado el proceso se devolverá a su despacho de origen.

ARTÍCULO 9.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

ACUERDO PCSJA18-11135

31 de octubre de 2018

“Por el cual se prorroga la medida adoptada en el Acuerdo PCSJA18-11025 del 8 de junio de 2018, cuya última prórroga se estableció con Acuerdo PCSJA18-11111 del 28 de septiembre de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo decidido en la sesión del 31 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo PCSJA18-1111 del 28 de septiembre de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2018 la medida adoptada por los Acuerdos PCSJA17-10685 y PCSJA17-10838 de 2017, que asignaron a los Juzgados 10 y 11 Penales del Circuito Especializado de Bogotá el conocimiento exclusivo del trámite y fallo de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

Que la Rama Judicial, como responsable de los procesos relacionados con crímenes contra líderes sindicales y sociales en el país, debe tomar medidas que contribuyan al esclarecimiento de los hechos y al trámite y fallo de los procesos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2019 la medida adoptada mediante Acuerdo PCSJA18-11025 del 8 de junio de 2018 cuya última prórroga se estableció con Acuerdo PCSJA18-11111 del 28 de septiembre de 2018, asignando a los Juzgados 10 y 11 Penales de Circuito Especializado de Bogotá, el conocimiento exclusivo del trámite y fallo de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

ARTÍCULO 2.º Reanudar a partir del 13 de noviembre de 2018, el reparto al Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá de procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

ARTÍCULO 3.º Seguimiento. El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá supervisará y verificará el cumplimiento de estas medidas y sus metas, por lo cual presentará informe trimestral al Consejo Superior de la Judicatura, y en aras de lograr mayor eficacia en la medida de descongestión, podrá hacer uso de sus facultades delegadas en el Acuerdo PSAA16- 10561 de 2016.

ARTÍCULO 4.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

ACUERDO PCSJA18-11136
31 de octubre de 2018

“Por medio del cual se formula ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria - Seccional Atlántico que ocupaba el doctor José Duván Salazar Arias.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 31 de octubre de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Formular ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrada por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria - Seccional Atlántico que ocupaba el doctor José Duván Salazar Arias.

Orden	Apellidos y Nombres	Puntaje
1	CASADO BRAJIN MARÍA JOSÉ	675,25
2	VALDIVIESO SALGUERO RICARDO ERNESTO	659,56
3	GONZÁLEZ CORTÉS WILSON RENÉ	624,04
4	VILLAMIZAR REALES DERYS SUSANA	614,53
5	ORTÍZ ROSERO RODRIGO HERNÁN	613,15

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

ACUERDO PCSJA18-11137
31 de octubre de 2018

“Por medio del cual se integra en el Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá que ocupaba el doctor Mario Alberto Valderrama Yagué”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 31 de octubre de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Integrar en el Consejo Superior de la Judicatura la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrada por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer la vacante del cargo de Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá que ocupaba el doctor Mario Alberto Valderrama Yagué.

Orden	Apellidos y Nombres	Puntaje
1	GÓMEZ ARENAS MANUEL FERNANDO	666,73
2	GARCÉS BETANCUR ROSALBA	649,43

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

ACUERDO PCSJA18-11138
31 de octubre de 2018

“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Penal de Justicia y Paz de Barranquilla, Atlántico que ocupaba la doctora Zoraida Anyul Chalela Romano.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 31 de octubre de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Formular ante la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrada por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Penal de Justicia y Paz de Barranquilla, Atlántico, que ocupaba la doctora Zoraida Anyul Chalela Romano.

Orden	Apellidos y Nombres	Puntaje
1	PÉREZ ALARCÓN CARLOS ANDRÉS	728,77
2	ARMENTA ALONSO EVERARDO	705,95
3	NIETO AGUACIA PAOLO FRANCISCO	685,72
4	GARZÓN PEÑA HAROLD MANUEL	672,91
5	CARVAJAL BELTRÁN JAIRO MAURICIO	662,66
6	ALTAMIRANDA BALDIRIS CARLOS DE JESÚS	661,98

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

ACUERDO PCSJA18-11139
31 de octubre de 2018

“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Penal de Justicia y Paz de Medellín- Antioquia que ocupaba la doctora María Consuelo Rincón Jaramillo”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 31 de octubre de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Formular ante la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrada por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Penal de Justicia y Paz de Medellín- Antioquia que ocupaba la doctora María Consuelo Rincón Jaramillo.

Orden	Apellidos y Nombres	Puntaje
1	ARIAS PUERTA BEATRÍZ EUGENIA	745,87
2	SOCHA MAZO JUAN CARLOS	726,26
3	OSSA SÁNCHEZ ALEXANDRA	717,55
4	ARGUELLES DARAVIÑA ANA JULIETA	694,02
5	GARZÓN PEÑA HAROLD MANUEL	672,91
6	ZULUAGA GIRALDO GLADYS RUBIELA	672,79

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

ACUERDO PCSJA18-11140
31 de octubre de 2018

“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Penal de Justicia y Paz de Medellín, Antioquia que ocupaba el doctor Rubén Darío Pinilla Cogollo”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 31 de octubre de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Formular ante la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrada por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Penal de Justicia y Paz de Medellín, Antioquia, que ocupaba el doctor Rubén Darío Pinilla Cogollo.

Orden	Apellidos y Nombres	Puntaje
1	ARANGO HENAO MARIA ISABEL	744,89
2	SOCHA MAZO JUAN CARLOS	726,26
3	NIETO AGUACIA PAOLO FRANCISCO	685,72
4	GARZÓN PEÑA HAROLD MANUEL	672,91
5	ZULUAGA GIRALDO GLADYS RUBIELA	672,79
6	ALTAMIRANDA BALDIRIS CARLOS DE JESÚS	661,98

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

ACUERDO PCSJA18-11141
31 de octubre de 2018

“Por el cual se prorroga la medida adoptada mediante Acuerdo PCSJA18-10949 del 13 de abril de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo decidido en la sesión del 31 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA18-10949 del 13 de abril de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la redistribución de 90 procesos de Ley 600 de 200 en estado de fallo de los Juzgados 49 y 50 Penales del Circuito de Bogotá para los Juzgados 1º Penal del Circuito de Facatativá, Gachetá y Villeta.

Que en atención a que el 30 de noviembre de 2018, se vence el término para emitir las respectivas sentencias, y al analizar los inventarios finales de procesos de los juzgados a quienes se les remitieron los mismos, se evidencia la necesidad de prorrogar el término inicialmente fijado para los Juzgados Penales del Circuito de Facatativá y Villeta.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura solicitó al Consejo Superior de la Judicatura prorrogar las disposiciones del Acuerdo PCSJA18-10949 del 13 de abril de 2018 en atención a que sean resueltos la totalidad de los procesos remitidos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2019, las medidas adoptadas mediante Acuerdo PCSJA18-10949 del 13 de abril de 2018, salvo para el Juzgado Penal del Circuito de Gachetá.

ARTÍCULO 2.º Seguimiento. El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisará y evaluará mensualmente, con la inmediata colaboración del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, el resultado de la medida del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

ACUERDO PCSJA18-11142
31 de octubre de 2018

“Por el cual se prorroga la medida adoptada mediante Acuerdo PCSJA17-10948 del 13 de abril de 2018 prorrogada con Acuerdo PCSJA17-11112 del 28 de septiembre de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo decidido en la sesión del 31 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Código General del Proceso se encuentra vigente de manera integral desde el 1.º de enero de 2016, conforme a las disposiciones del Acuerdo PSAA15-10392 del 2015, y prevé como regla que las audiencias o diligencias deben estar presididas por el juez o magistrado que conoce el proceso, so pena de nulidad conforme al artículo 107 de la Ley 1564 de 2012.

Que el artículo 625 del citado código permite que aquellos procesos en los que se haya surtido la etapa de alegatos y se encontraran al despacho del juez o magistrado, pendiente de fallo con anterioridad al 1.º de enero de 2016, continúen su trámite conforme al Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 1395 de 2010.

Que el Tribunal Superior de San Gil Civil-Familia-Laboral solicitó la continuación de la medida de descongestión establecida en el Acuerdo PCSJA17-10948 del 13 de abril de 2018, a fin de evacuar todos los asuntos recibidos de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior de Valledupar y considerando que se debe analizar y estudiar cada caso en particular, sin afectar los asuntos de su competencia.

Que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentó a la Corporación, documento técnico en el que se evidencia la necesidad de continuar con la medida de descongestión de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, por

cuanto presenta una alta carga laboral y reforzar la verificación en el cumplimiento de la medida.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2019, la medida adoptada mediante Acuerdo PCSJA17-10948 del 13 de abril de 2018, que dispuso remitir a la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de San Gil, 141 procesos civiles para fallo, que se tramitan conforme al Código de Procedimiento Civil, provenientes de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Valledupar.

ARTÍCULO 2.º Seguimiento. El Consejo Seccional de la Judicatura de Santander informará, dentro de los cinco (5) primeros días del mes, al Consejo Superior de la Judicatura el cumplimiento de la medida por parte a la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil.

ARTÍCULO 3.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

ACUERDO PCSJA18-11143 1 de noviembre de 2018

“Por el cual se incluyen unos recursos de vigencias futuras en la distribución de los recursos asignados a la Dirección Seccional-Oficina Central del Acuerdo PCSJA18-11133 del 29 de octubre de 2018, y se autoriza una contratación”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 numeral 3 y 99 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, lo aprobado en sesión de octubre 31 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo PCSJA18-11133 del 29 de octubre de 2018, El Consejo Superior de la Judicatura aprobó la modificación de los recursos distribuidos del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento, de los cuales le fueron asignados al nivel central un monto de \$3.612.290.262.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el compromiso de un cupo de vigencias

futuras por valor de \$ 353.142.200 mediante radicado 2-2018-037723 del 19 de octubre de 2018, del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración presentó a consideración del Consejo Superior de la Judicatura el documento técnico 88, para soportar la solicitud de autorización de contratación de las obras para realizar la adecuación de algunos pisos y áreas del edificio Calle 72 N° 7 – 96, por un valor de \$ 703.142.200, de los cuales \$ 350.000.000 corresponden a la vigencia 2018 y \$ 353.142.200 a vigencias futuras aprobadas para el año 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Autorizar al Director Ejecutivo para realizar el proceso de contratación con recursos asignados al nivel central de la distribución del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura física a nivel Nacional, así:

PROYECTO / ACTIVIDADES	CDP'S	RECURSOS VIGENCIA 2018	VIGENCIAS FUTURAS 2019	TOTAL, CONTRATACIÓN
Proyecto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA A NIVEL NACIONAL.		\$350.000.000	\$353.142.200	\$703.142.200
Realizar las obras necesarias para la adecuación de algunos pisos en el edificio de la calle 72 N° 7-96	32518 32618	\$350.000.000	\$353.142.200	\$703.142.200

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. el primero (1.º) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente